

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

01 de julio de 2022

Expediente: 2020-00174
Pertenencia (Verbal)

Procede el despacho a pronunciarse sobre la reprogramación de la audiencia de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 392 del C.G.P; comoquiera que previamente se suspendió la audiencia a la espera de la respuesta de la ANT y posteriormente de la oficina de Planeación de Simijaca.

Una vez allegada la respuesta requerida por parte de la Oficina de Planeación de Simijaca, mediante al cual señala que el predio objeto de usucapión es de naturaleza privada, es procedente fijar nueva fecha y hora para celebrar las audiencias de que trata el artículo 392 del C.G.P.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 7, 11, 13, 14 y 42 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

1° Fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P, previamente señalada, la cual se llevará a cabo a la hora de las 9:00 A.M. del día viernes veintinueve (29) de junio del año 2022.

2° Mantener las pruebas decretadas mediante auto fechado al 3 de marzo del año 2022.

3° Informar a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deberán disponer de los medios necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el link a su correo electrónico.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f2f5e206cdf6b4978c200921feba1d5e21e31c0c98faa6e995c764778e1e7c**

Documento generado en 02/07/2022 12:35:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>